



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 26 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297 del 19 de marzo de 2020, sus modificatorios N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N° 459 del 10 de mayo de 2020, N° 493 del 24 de mayo de 2020, N° 520 del 7 de junio de 2020, N° 576 del 29 de junio de 2020, 605/2020 de fecha 18 de julio de 2020, 641/2020 del día 2 de agosto de 2020, 677/2020 del 16 de agosto de 2020, 714/2020 del 30 de agosto, 754/2020 del 20 de septiembre, 792/2020 del 11 de octubre y sus normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2020 por el DNU 297/2020 se estableció a partir del día 20 y hasta el 31 de ese mes el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio (ASPO) como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID 19 que asuela al mundo con un alto índice de agravamiento y propagación;

Que la medida de aislamiento se dictó para que dicha enfermedad ralentice su ritmo de contagio y propagación en nuestro País, a los efectos de que el sistema de salud pudiera brindar una adecuada respuesta a quienes se vieran afectados por esta pandemia;

Que los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020 prorrogaron la vigencia del D.N.U. 297/2020 hasta los días 12 y 27 de abril, 10 y 24 de mayo, 7 de junio, 28 de junio, 17 de julio, 2 de agosto, 16 de agosto, 30 de agosto, 20 de septiembre, 11 de octubre y 25 de octubre respectivamente, habiendo la Municipalidad de Presidente Perón adherido a esas normas a través de los Decretos 402/20, 413/20, 531/20, 573/20, 638/20, 677/20, 721/20, 787/20, 964/20, 1009/20, 1042/20, 1090/20, 1179/20 y 1400/20;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado con fecha 25 de octubre el Decreto de Necesidad y Urgencia 814/2020, que en su artículo 9° establece ... *“Prorrógase desde el día 26 de octubre hasta el día 8 de noviembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20 que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20 y 792/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del presente decreto.”*...

Que asimismo, en el artículo 10° se establece que ... *“A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo previsto en el artículo 9°, los siguientes lugares: “El aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que, a los fines del presente decreto comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los siguientes TREINTA Y CINCO (35) partidos de la Provincia de BUENOS AIRES: [...], Presidente Perón.”*...;

Que conforme lo expresado precedentemente, la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado con fecha 18 de octubre, publicada en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 20 del mismo mes, la Resolución 2643/2020 por la cual se aprueba el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2195/2020;

Que en el anexo III de la citada Resolución, se establece que Presidente Perón continúa en la Fase 3;

Que a lo largo de la emergencia, y de acuerdo a las diferentes normas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de


Blanca Haydee Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

la Provincia de Buenos Aires, fueron autorizándose diferentes actividades en Presidente Perón, mediante el dictado de varias normas;

Que por lo tanto corresponde aprobar los diferentes protocolos a seguirse para el desarrollo de las actividades autorizadas por las diferentes normas de carácter provincial y nacional.

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el protocolo para el desarrollo de **trabajo del personal auxiliar de casas particulares dentro del Plan Integral** para la puesta en marcha de Presidente Perón en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus COVID 19, vigente hasta el día **8 de noviembre de 2020**. -

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como ANEXO I formando parte del presente, el “Protocolo para el desarrollo de trabajo del personal auxiliar de casas particulares. -

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del Protocolo aprobado por el presente, será sancionado conforme al artículo 38 de la Ordenanza 707 (Código de Faltas del Partido de Presidente Perón). -

ARTÍCULO 4º: Prorróganse hasta el día **8 de noviembre de 2020 los vencimientos de las libretas sanitarias** que operaran entre el día 15 de febrero de 2020 y el día 25 de octubre de 2020. -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese. -

Dec. N° 1444.-


Dr. Marcelo Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Hayatá Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I
PROTOCOLO PARA PERSONAL
DE CASAS PARTICULARES
(DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1892/2020
JEFATURA DE GABINETE DE LA NACIÓN)

PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Presidente Perón, ha elaborado el presente protocolo con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y practicantes y se puedan, asimismo, tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

El presente protocolo constituye una recomendación de atender a los presupuestos que lo integran, el cual puede ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica, a la particularidad de la actividad sobre la cual le será de aplicación el presente documento y cualquier otra que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas, o a las disposiciones que tomen las autoridades sanitarias nacionales y/o de la Provincia de Buenos Aires.

Estas recomendaciones tienen por finalidad asegurar las medidas de higiene y seguridad conforme al “Protocolo modelo de trabajo sano y seguro ante el COVID-19 para empleadores/ras y trabajadoras/es de casas particulares” elaborado por la Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP) y la Obra Social para el Personal Auxiliar de Casas Particulares (OSPACP)

ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación tanto a los empleadores como a los trabajadores y trabajadoras de casas particulares

DEL PERSONAL

1. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO

Están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad.
- b. Trabajadoras embarazadas
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 3. Inmunodeficiencias.
 4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

2. DEL TRASLADO DEL PERSONAL

El personal deberá trasladarse hasta el lugar de trabajo evitando los medios de transporte público. Se deberá garantizar el transporte por medios particulares, siguiendo las siguientes recomendaciones:


Blanca Maydó Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Arrato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

- a. En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- b. Desplazarse provisto de un kit de higiene personal, gel o solución alcohólica y elemento de protección facial (barbijo/tapaboca), cuyo uso será obligatorio.
- c. En distancias largas o recorridos que requieran transporte vehicular, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- d. En caso de movilizarse hacia el lugar de trabajo en vehículos propios y/o de la empresa deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos, no portará más de dos personas. Mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

3. SOBRE LOS CONTROLES AL PERSONAL, AL INICIO DE LA JORNADA LABORAL

Cada vez que el personal se presente en su lugar de trabajo, el empleador/responsable deberá realizar un registro general de la aptitud para trabajar del personal, que deberá contemplar:

- Control de la temperatura corporal. A toda persona que trabaje en el lugar se le deberá tomar la temperatura al ingresar al lugar de trabajo. La presencia de fiebre, vale recordarlo, se ha establecido como uno de los síntomas del coronavirus, además de tos, dolores musculares y falta de aire. Cuando la lectura del termómetro indique menos de 37,5°C se permitirá el ingreso. Todas las mediciones de la temperatura corporal serán registradas y volcadas a una planilla. Deberá verificarse si se desarrolla la presencia de algún otro síntoma compatible al COVID-19 y, de ser así, deberá comunicarse en forma urgente telefónicamente a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Presidente Perón **50-7000 internos 2190/93 ó 2280/86**
- Encuesta sobre sintomatología. El empleador/responsable deberá constatar la presencia de síntomas compatibles con COVID-19 por parte de su personal.
- Es recomendable dejar todos los efectos personales en el lugar designado para evitar contaminarlos durante la jornada. En el caso del celular, tratar de utilizarlo lo menos posible, pudiendo colocarlo dentro de una bolsita plástica previamente desinfectada (o envolverlo con un film) y llevarlo encima para tenerlo cerca en caso de necesidad / emergencia y utilizarlo envuelto y al retirarse, sacarlo para poder usarlo con normalidad, descartando la bolsita

4. HIGIENE DEL PERSONAL

A los fines de garantizar la higiene de los trabajadores, el lugar deberá:

- Asegurar la provisión de agua potable, jabón y toallas descartables en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
- Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección
- La ropa que los empleados utilicen para trabajar no deberá ser la misma que utilicen para trasladarse al y desde el lugar de trabajo. Dicha vestimenta utilizada durante el desarrollo de la jornada laboral debe ser lavada con detergentes de uso habitual para ello a 60° C.

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Los elementos de protección serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador.

No obstante, el equipamiento debe constar para el caso de todos los trabajadores de un cubreboca.

Se entiende por protector facial a cualquier elemento, no barbijo, confeccionado en cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón y que evite quede


Blanca Moyedo Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

espacio entre el protector y la cara. Debe estar diseñado para permitir la disminución de la propagación de gérmenes y virus.

Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Todos los trabajadores deberán usar en todo momento tapabocas.

Los elementos básicos de protección serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.

DEL LUGAR Y LAS INTERACCIONES PERSONALES

1. RESPECTO AL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO

- Al ingreso al trabajo deberá verificarse ausencia de sintomatología compatible con enfermedad respiratorio, también se deberá insistir con la consulta sobre contactos directos con personas diagnosticadas con COVID-19 o, que hayan estado en localidades con circulación activa del virus. No se debe concurrir a los lugares de trabajo con menores de edad.
- Colocar un trapo de piso mojado con lavandina en la entrada (el empleador debe hacerlo antes de que llegue la trabajadora) para poder frotar y desinfectar la suela del calzado antes de ingresar a la vivienda.
- Descalzarse y concurrir directamente al lugar donde habitualmente se dejan los efectos personales y se cambia.
- Acordar si se va a dejar el calzado en la entrada o dentro de la vivienda. En caso de que sea dentro de la vivienda, llevarlo en la mano hasta llegar al lugar designado para el guardado.
- Apoyar el calzado, la mochila o cartera y lavarse las manos. Luego ya con las manos limpias, retirarse el tapabocas. Luego se procede a sacar los elementos que haya tocado en viaje, lavarlos y desinfectarlos (en el caso del celular u otro dispositivo electrónico, no se lava; desinfectarlo con una toallita desinfectante o bien rociarlo con un poco de alcohol rebajado en agua y pasarle una toallita de papel o pañuelo descartable sobre toda la superficie. Finalmente volver a lavarse las manos.
- El/la trabajadora no podrá realizar las tareas con la misma ropa con la cual haya viajado, deberá disponer de un lugar para cambiarse. La ropa de trabajo será retirada y lavada al menos una vez por semana con agua caliente. Esta ropa de trabajo puede ser un uniforme de trabajo (un ambo que provea el empleador) o una muda de ropa que la/el trabajadora/or lleve o tenga en la vivienda del empleador (en caso de que sea el único lugar de trabajo y que concurra todos los días).
- Al cambiarse, no sacudir la ropa. Colocar la ropa de calle dentro de una bolsa plástica, desinfectarla (se podrá rociarla con alcohol diluido con agua o con un desodorante desinfectante) y dejarla con los efectos personales.
- El empleador debe proveer un lugar para dejar las cosas y productos de desinfección para la ropa (alcohol diluido en agua o desodorante desinfectante), así como también agua y jabón para que pueda lavar sus manos y toallas de papel descartables (o una toalla para su uso exclusivo) para secarlas y guantes no descartables. Es conveniente que, si va a haber otras personas en la vivienda durante la jornada de trabajo y se dificulte mantener la distancia social, además el empleador le provea protección ocular (gafas) o facial (máscara).


Blanca Haidée Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

- Si al ingresar al turno de trabajo hay un familiar que sale de la vivienda u otra persona trabajadora que termina su turno, mantener la distancia social con ellos y no saludarlos con beso, abrazo o apretón de manos. Contar con el teléfono de contacto de esa otra persona trabajadora y bríndale el suyo para darse aviso en caso de presentar síntomas (ustedes o sus convivientes).

2. RECOMENDACIONES PARA LOS EMPLEADORES Y LAS/LOS TRABAJADORAS/ES PARA SUS INTERACCIONES EN EL DOMICILIO

- No saludarse con besos, abrazos ni apretones de mano.
- Mantener la distancia social (1.5 metros) en todo momento.
- Utilizar el tapabocas (uno diferente al de viaje) dentro de la vivienda.
- Mantener las ventanas abiertas permitiendo la ventilación de los ambientes.
- No compartir objetos (utensilios, mate, vasos, cubiertos, toallas de tela).
- Para las trabajadoras/es que cuidan niños pequeños o personas con enfermedades, donde la distancia social no puede mantenerse; la recomendación es extremar otras medidas de refuerzo como la ventilación de ambientes, intensificar el lavado de manos, el uso del tapabocas (cubriendo mentón, boca y nariz) y complementar con protección para los ojos (gafas o pantalla facial).
- Conversar sobre las rutinas de limpieza y desinfección

DE LAS TAREAS


1. TAREAS DE LIMPIEZA

- Comenzar ventilando los cuartos, abriendo puertas y ventanas (recordar la precaución si hubiera niños o personas con patologías mentales en la casa).
- Limpiar y desinfectar, primero las superficies elevadas (mesa, mesada, muebles), las superficies de alto contacto (picaportes, teclas de luz, timbre, botón del ascensor, perillas del horno o las hornallas, portero eléctrico, etc.) y finalmente el suelo.
- Se limpia y desinfecta desde el lugar más limpio hacia el más sucio.
- Es recomendable usar 2 baldes y 2 trapos (un balde con agua y detergente para limpiar y otro con agua y lavandina para desinfectar).
- Las superficies que se tocan con frecuencia, las superficies del baño y el inodoro deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lavandina diluida (1 parte de lavandina doméstica al 5% en 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar.
- En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución de alcohol al 70% con agua.
- Considerando que las rutinas de limpieza y desinfección se intensifican y se está más en contacto con productos químicos (detergentes y lavandinas), es recomendable usar siempre guantes para realizar la limpieza (ponerse los guantes con las manos limpias, al terminar de limpiar lavar los guantes con agua con jabón o detergente y sacárselos, finalmente volver a lavarse las manos).
- Es responsabilidad del empleador proveer agua, detergente, lavandina o alcohol, balde, trapos y guantes (dada la mayor intensidad en el uso y lavado de guantes, se recomienda tener siempre un par de repuesto en la vivienda). Para una persona trabajadora que concurre a diario, se recomienda proveerle un par nuevo de guantes no descartables cada 15 días.

2. TAREAS DE COCINA

- Lavar y desinfectar los alimentos ni bien se los compra.


Blanca Fajardo Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

- Lavarse las manos antes y después de preparar los alimentos.
- Lavar los platos y utensilios con agua caliente con detergente.
- Misma recomendación de uso de guantes que en el punto anterior.
- Lavar diariamente los repasadores y paños de cocina con agua caliente y lavandina.
- Cambiar las esponjas con frecuencia (entre 15 días y 1 mes).
- Limpiar y desinfectar diariamente la mesada, los lugares de agarre de alacenas y bajo mesadas, manijas de heladera y freezer, perillas de horno y hornallas, botonera de microondas, etc.

3. LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

- Para poner la ropa a lavar se recomienda hacerlo con guantes.
- No sacudir la ropa sucia, colocarla directamente en el lavarropas.
- Si el tipo de electrodoméstico lo permite y la calidad de las prendas también, es favorable usar agua tibia o caliente.
- Al finalizar la carga de lavarropas, repasar con un trapo con lavandina o toallita desinfectante las botoneras y lavarse las manos (después de sacarse los guantes).
- Al sacar la ropa y tenderla, no sacudirla.
- Antes de planchar, se puede repasar la plancha fría (sin enchufar) con un trapo con lavandina o toallita desinfectante.
- Al planchar no sacudir la ropa.
- Al finalizar, lavarse siempre las manos.

4. RECOMENDACIONES PARA AL IR DE COMPRAS

- Tomar los mismos recaudos que los que se detallan anteriormente respecto al transporte y el Ingreso al domicilio.
- Si el empleador y el comercio manejan medios de pago digitales, es recomendable que se realice la compra online y la deje paga para que únicamente se tenga que retirarla sin manipular dinero.
- Al llegar de la compra, limpiar la suela de los zapatos en el trapo con lavandina, ingresar al domicilio y dejar las bolsas dentro de la bacha (cocina o lavadero) o bien sobre un papel de diario sobre la mesa.
- Realizar la rutina de limpieza de manos y cambio de tapabocas.
- Proceder a desembolsar los productos y desinfectarlos uno a uno antes de guardarlos en alacenas o heladera.
- La limpieza y desinfección puede realizarse con un trapo con agua y lavandina o con agua y alcohol.
- Si fueran frutas o verduras, llenar la bacha con agua, agregar 4 gotas de lavandina (normal, no aditivada) y colocarlas dentro. Dejarlas reposar unos minutos y luego sacarlas y secarlas.
- Arrojar las bolsas a la basura (si hubieran usado un diario, colocarlas dentro del diario y arrojarlas).
- Lavarse las manos. Repasar la mesada/bacha y volver a lavarse las manos.
- Si la bolsa de la compra fuera de tela, al terminar de desembolsar ponerla a lavar y lavarse las manos.

5. MASCOTAS

- Si la vivienda cuenta con un balcón con protección, la mascota puede caminar allí y realizar sus necesidades sin salir a la calle.
- En caso de que no fuera posible y tuvieran que salir, al volver repetir la rutina en cuanto al calzado y lavado de manos. Además, limpiarle a la mascota las patas y hocico con agua y jabón (nunca con lavandina), luego volver a lavarse las manos.
- Después de cualquier contacto con animales, su comida o sus heces, lavarse las manos.


Blanca Haydel Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

6. TAREAS DE CUIDADO DE PERSONAS

- Mismas recomendaciones que antes.
- Luego de cambiar pañales, higienizar personas o acompañarlas al baño, darle de comer a personas siempre lavarse las manos.
- Si la persona cuidada presenta síntomas de COVID-19, avisar a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Presidente Perón al teléfono **50-7000 internos 2190/93 y 2280/86** y a un familiar de contacto.
 - Alejarse, colocarse la protección si no la tuvieran puesta (con manos limpias).
 - Aguardar las instrucciones del personal de salud, tanto para ese día como para los días subsiguientes.
 - Consultar sobre cuidados al regresar al hogar.

Ante la aparición de síntomas compatibles con COVID 19 en el personal deberán comunicarse en forma inmediata al teléfono 50-7000 a los internos 2190/2191/2192/2193/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286 y dar en forma urgente intervención a la A.R.T. correspondiente.

Todas las personas trabajadoras en casas particulares deben estar registradas (AFIP) y contar con una ART. Si no se conoce cuál es la ART, consultar en el sitio web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo www.srt.gob.ar

Las aseguradoras de riesgos de trabajo deberán realizar la cobertura de los y las trabajadores/as, que pudiesen haber contraído el COVID 19, con motivo o en ocasión del trabajo.

- Es considerada una enfermedad profesional: El Covid-19 será considerado una enfermedad profesional "no listada", que ha sido incluida como "presuntiva" por el DNU 367/2020". Que conste como "presuntiva", significa que se la deberá evaluar y considerar, de corresponder; como enfermedad profesional.


Mariano Amato
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Fariña Canter
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón